

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/2706 *Delegación de funciones Alcaldía-Presidencia.*

Edicto

D. Francisco M. Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 21 de julio de 2020, por esta Alcaldía se ha dictado Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Debido a mi ausencia por un tiempo continuado de días por periodo vacacional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de la Bases de Régimen Local; artículo 21 del Texto Refundido de Régimen Local y artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 44.1 y 2 y artículo 48 del citado Texto legal, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar por los motivos expuestos, las funciones atribuidas a la Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, Don PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ, durante el periodo comprendido entre el 27 de julio al 21 de agosto, ambos inclusive de 2020.

SEGUNDO.- La presente delegación por sustitución o ausencia, conllevará los efectos previstos en los artículos 48 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás previstos en la legislación local vigente para las delegaciones.

TERCERO.- La presente delegación surtirá efectos desde la fecha expresada en el “Resuelvo Primero”.

CUARTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dese traslado al Sr. Teniente de Alcalde delegado, a la Secretaría General de la Corporación y al resto de unidades administrativas a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación municipal en la próxima sesión que se celebre”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 21 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO